



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 029/21**

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO, el expediente N° 107/21, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, y la Resolución Rectoral N° 006/21 de fecha 06 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Sr. Ministro de Educación de la Nación, el Secretario y Subsecretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación Nacional de Docentes Universitarios Histórica (CONADU HISTORICA), la Federación Argentina de Educación de la República Argentina (FAGDUT), la Unión Docentes Argentinos (UDA), la Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), han arribado al Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2020;

Que, la Resolución Rectoral N° 006/21 aprobó el pago de los montos establecidos como sumas fijas no bonificables y no remunerativas en concepto de bono de fin de año, en función de las dedicaciones docentes vigentes en el mes de diciembre de 2020;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dicta ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

Que, en su 1ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 006/21 de fecha 06 de enero de 2021, que aprobó el pago de los montos establecidos como sumas fijas no bonificables

**FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Juan Donati**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 029/21**

y no remunerativas en concepto de bono de fin de año, en función de las dedicaciones docentes vigentes en el mes de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Juan Donati**